Rdo: 68-081-4003-002-2019-00272-00
Proc: MONITORIO
CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez entre las partes demandante y demandada confirman la Transacción por valor de $6.640.000,oo de fecha 15 de marzo de 2021, mediante correo de fecha 7 de diciembre de 2021 título por valor de $8.086.588,38 solicitan desistir de liquidación adicional y renuncian a términos de ejecutoria hay medidas decretadas y títulos de depósito judicial, no hay solicitud de embargo de remanentes pendientes por resolver o solicitud de embargo del crédito, para lo que estime proveer. Barrancabermeja a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior y evidenciando que las partes de consuno en escrito pdf allegado al correo del Juzgado manifiestan realizar una transacción sobre las obligaciones requeridas dentro del presente trámite y al encontrarlo ajustado al Art.312 del C..G.P., se procederá a aceptar la transacción efectuada, ordenar la entrega de títulos de depósito judicial en las sumas señaladas por las dos partes y ordenar la terminación del presente diligenciamiento, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y su consecuente archivo, tal y como lo solicitan las partes en su escrito de acuerdo y posteriormente pasan renuncia a términos de ejecutoria del presente proveído. Por consiguiente, El Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- Aceptar la TRANSACCIÓN efectuada entre las partes JOHANA CAROLINA YAÑEZ FORONDA e INGRID PAOLA YAÑEZ FORONDA demandantes e INGRID KATHERINE DIAZ PIÑA como demandada dentro del presente Monitorio, conforme se presentó el escrito al Juzgado y se halla en el Expediente

2. Declarar TERMINADO el presente proceso Monitorio, por Transacción realizada entre las partes.

3.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro del presente proceso. Líbrense los oficios a las Entidades respectivas.

4.. Ordenar la entrega de los títulos de depósito judicial por la suma de $6.640.400,oo a la parte demandante JOHANA CAROLINA e INGRID PAOLA YAÑEZ FORONDA, los dineros restantes se devolverán a la demandada INGRID KATHERINE DIAZ PIÑA. Por Secretaría procédase a hacer los fraccionamientos del caso.

5.- Aceptar la RENUNCIA a términos de ejecutoria del presente auto, como quiera que ambas partes presentaron la solicitud de consuno, conforme Art.119 del C.G.P.

6.- Una vez cumplido lo anterior, Ordenar el ARCHIVO del expediente, dejando las constancias del caso en los libros y en Expediente digital correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.